

partidas del pliego 2.º del Presupuesto General de la República para 1903, correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores, que están conformes con sus correlativas del presupuesto anterior”.

El señor Osma.—Exmo. Señor: dejo constancia que en la sesión que acaba de tener lugar, el señor Ministro de Relaciones Exteriores no ha contestado satisfactoriamente las observaciones formuladas por los honorables señores Valverde y Gazzani.

El señor Presidente.—Constarán las palabras de su señoría.

La segunda conclusión del dictamen quedó aprobada en la siguiente forma:

“2a.—Que déis por bien trasladada del pliego adicional al ordinario la partida 3,003B por 144 libras para un oficial auxiliar de la oficialía mayor y que mantengáis la partida 3,030 para gastos extraordinarios del ramo de Relaciones Exteriores en la cantidad de 3,000 libras desaprobando por innecesario el aumento de 2,000 libras que figuraba en el pliego adicional respectivo del presupuesto general de 1902.”

La tercera conclusión aprobada es como sigue:

“3a.—Que aprobéis la supresión de la partida 3,029 para el pago de pensiones de cesantes.”

Púsose al voto la cuarta conclusión.

El señor Espinoza.—Exmo. Señor. En el presupuesto anterior vigente se puso: *para un auxiliar encargado del examen de las facturas consulares, tanto.* En el proyecto de presupuesto que viene ahora, se dice simplemente: *para un oficial auxiliar, tanto.* Y como esta redacción se prestaría á que más tarde se dijera que no había habido auxiliar para el examen de las cuentas consulares, hay que mantener la anterior; tanto más cuanto que el Ejecutivo no puede alterar la redacción de las partidas ordinarias del presupuesto.

El señor Presidente.—Los señores que aprueben la conclusión, con la indicación del H. señor Espinoza, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie.

La H. Cámara aprobó la 4a. conclusión que dice:

“4a.—Que mantengáis la redacción de la partida 3,010 para un oficial auxiliar encargado de la revisión de las facturas consulares, que ha venido alterada en el proyecto.

El señor Presidente.—No habiendo asunto de que tratar, se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 15 m. p. m.

Por la redacción.

CARLOS AUREO VELARDE.

Sesión del viernes 29 [de agosto de 1903.]

PRESIDENCIA DEL SEÑOR

ÁLVAREZ CALDERÓN

SUMARIO.—Se aprueban los dictámenes de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes asuntos:

El que crea con carácter de permanentes siete capitánías de puerto y comisarías fluviales en los ríos Alto Ucayali, Napo, Putumayo, Alto Marañón, Amazonas. Alto Yurúa y Purus.

El que manda pagar el crédito de don José Alberto Larco.

El que destina á obras públicas, en la provincia de la Unión, los fondos existentes en la tesorería departamental. Se aprueba el dictamen de la Comisión Principal de Guerra en la propuesta del Poder Ejecutivo ascendiendo á general de división al de brigada don César Canevaro.

Igualmente se concede la efectividad de su clase á los coronellos graduados Manuel C. de La Torre y Enrique Varela.

Abierta á las 4 h. p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor Ministro de Guerra, remitiendo un extracto de los servicios que tiene prestados á la Nación el coronel graduado don Pedro Ugarteché.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

De los señores secretarios del H. Senado, invitando á la H. Cámara á sesión de Congreso, con el objeto de proceder á la elección de obispos y resolver las insistencias pendientes.

S. E. con acuerdo de la H. Cámara, designó el martes próximo para

que tenga lugar la referida sesión.
Proposiciones

Del H. señor Burga, destinando á la construcción de escuelas y fomento de la instrucción en las provincias de Luya y Bongará los sueldos de los jueces de 1^a instancia de dichas provincias mientras dure la falta de dichos funcionarios.

Del mismo H. señor, aplicando al sostenimiento de la instrucción primaria, en la provincia de Chachapoyas, los sueldos correspondientes al agente fiscal del departamento de Amazonas, siempre que no tengan la debida inversión.

Admitidas á debate pasaron á la Comisión de Instrucción y Principal de Presupuesto.

Del H. señor Delgado P., eximiendo de todo cargo concejil á los preceptores particulares de las escuelas.

El señor Delgado P.—Exmo. Señor: Creo que á los colegios y á los preceptores se debe dar todas las facilidades y garantías que les son necesarias. La ley vigente de instrucción, al ocuparse de las obligaciones de los preceptores, no dice nada respecto á las garantías que deben gozar estos.

La práctica ha hecho conocer que la ley vigente adolece de un vacío, y es que, debiendo los preceptores consagrarse día por día al magisterio, no deben distraer su tiempo en ocupaciones de otro género.

Un ejemplo hará más palpable el propósito que me ha guiado al presentar este proyecto. Funcionaba un preceptor en una de las escuelas de Sicuaní, cuando el que habla tenía el honor de ser presidente del consejo escolar. Le vino el nombramiento de juez y la corte, entonces, le obligó á dejar el puesto; y, no habiendo una disposición terminante en la ley, tuvo que abandonarlo, con daño positivo de la escuela.

En vista, pues, de este vacío, me permito presentar este proyecto, aclarando la disposición de la ley, y fijando las garantías de que deben gozar los preceptores.

En vista de estas razones, me permito recomendar á la consideración de la Comisión de Instrucción se sirva emitir su dictamen de preferencia.

Admitida á debate la proposición del H. señor Delgado, se remitió á la Comisión de Constitución.

Del H. señor Castro Eloy, votando en el Presupuesto General, por una sola vez, trescientas libras destinadas á la adquisición de locales para escuelas de la provincia de Ayabaca.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones Principal de Presupuesto y Obras Públicas.

De los HH. señores Núñez del Arco y Carrillo, determinando las atribuciones de los jueces de 1^a instancia de la provincia constitucional del Callao.

Admitida á debate, se remitió á la Comisión Principal de Instrucción.

De los HH. señores Cornejo, Maldonado y Durand, reformando los artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del Código Penal.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Principal de Legislación.

Del H. señor Osma, para que se reconsiderare el acuerdo de la H. Cámara, por el que se ascendió á la clase de coronel efectivo al graduado don Manuel Diez Canseco.

Su autor la fundó (Su discurso se publicará después)

El señor Aspíllaga.—Pido la palabra, Exmo. Señor.

Como representante de la anterior Legislatura, no puedo dejar que corran sin una pequeña respuesta las frases efectistas del H. señor Osma, al fundar la reconsideración del acuerdo de la Cámara en el ascenso conferido al señor coronel Canseco; y digo efectistas, Exmo Señor, porque representante yo entonces no conocía resolución alguna de esta Cámara por la cual se estableciese que el archivo de la Junta Electoral Nacional fuera depositado en este local.

Recuerdo mucho, muchísimo, que en los últimos días de esa Legislatura fuimos sorprendidos todos los RR. de la minoría con las carretas que llegaban cargadas, á la puerta de este recinto, y aquí se nos dijo que era el archivo de la Junta Electoral Nacional.

Pregunto yo entonces, Exmo. Señor: Si no había resolución de la Cámara para que ese archivo fuese

depositado aquí, ¿por qué sólo podía haber responsabilidad por parte de esa autoridad que había perseguido la recuperación de ese archivo y no por parte de esta Cámara que no había resuelto absolutamente nada para que ese archivo fuese depositado aquí?

Es por esta razón que quiero dejar constancia de estos hechos, para que los HH. RR. que no estaban entonces aquí, sepan cómo ocurrieron entonces las cosas y vean que no se cometió un ataque á la Representación Nacional, por parte de la autoridad que recuperó el archivo de la Junta Electoral Nacional.

El señor Cortez.—Yo pido á VE. que consulte á la Cámara si se admite ó no la reconsideración, para, en el primer caso, poner en debate si se reconsidera ó no.

Procediéndose á votar por balotas, se obtuvieron 36 votos en favor de la reconsideración y 54 en contra.

En consecuencia, S. E. declaró desechada la reconsideración, por no haber obtenido los dos tercios de votos, como prescribe el reglamento.

Dictámenes

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que vota £ 500 para la construcción del seminario de Huarrás.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que declara legales los impuestos de canalización y pavimentación.

De la Auxiliar de Guerra, en el expediente de doña Ruperta Peralta.

De la de Constitución, en la solicitud de don Temístocles Molina Derteano, sobre permiso para aceptar títulos.

Quedaron á la orden del día.

Solicitudes

De doña Rafaela Vicenta Amunátegui, sobre montepío.

De varios jefes y oficiales, sobre pago de haberes devengados.

De doña Carmen Aparicio viuda de Vélez, sobre aumento de montepío.

De don Pascual Dorilliades, sobre gracia.

De doña Carmen Quintanilla, sobre montepío.

De don Mariano Hurtado, sobre abono de una diferencia.

Del reo Calixto Ganzáles, sobre indulto.

Pasaron á la Comisión de Memoriales.

El honorable señor Secretario dió lectura á la nómina de expedientes tramitados en secretaría.

Pedidos

El honorable señor Durand formuló los siguientes:

1º Que por secretaría se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que se sirva informar sobre la persecución que sufre el ciudadano Fidel P. Cáceres, llevada á cabo por uno de los comisarios de esta capital.

2º Que se oficie al señor Ministro de Justicia, para que se sirva informar sobre el alcance del decreto de 27 de agosto, que ordena que el impuesto de mojonazgo sobre bebidas alcohólicas pase á ser recaudado por la sociedad nacional de recaudación, remitiendo su producto á los consejos escolares.

3º Que el señor Ministro diga si el inciso 2º del artículo 99 de la ley vigente de municipalidades, que declara que son rentas de estas corporaciones los impuestos de mojonazgo á las bebidas alcohólicas, está ó no vigente; y si el referido decreto de 27 de agosto comprende ó no á todas las municipalidades que no son capital de departamento.

4º Que se sirva manifestar el señor Ministro si los artículos 121 y siguientes, que facultan á las municipalidades para poder sacar á remate sus bienes y rentas conforme al artículo 99 ya citado, se suspende ó no esa facultad; finalmente, diga si queda ó no vigente el artículo 2º de la ley de 31 de enero de 1898, que dispone que las municipalidades de Lima y el Callao pueden organizar sociedades anónimas para la recaudación de sus rentas.

El honorable señor Aspíllaga, que tanto las sesiones económicas de la honorable Cámara, como aquellas en que se trata de asuntos particulares, fueran públicas.

El honorable señor Núñez, que con acuerdo de la honorable Cámara, se dirija un oficio al señor Ministro de

Fomento para que diga qué medidas ha dictado para dar cumplimiento á las leyes de 1896 y 1901, sobre construcción de un rompe olas en el puerto de Mollendo.

La honorable Cámara accedió á los anteriores pedidos.

El honorable señor **Cortés**, que se diera mayor amplitud á la publicación del "Diario de los Debates."

Los honorables señores **Vidaurre R.** y **Ráez** dieron explicaciones á su señoría, respecto de la manera como se hacía la referida publicación.

S. E. manifestó al honorable señor Cortés que la mesa no había tenido queja alguna al respecto, pero que se tendría en cuenta su indicación.

ORDEN DEL DÍA

Sin debate se aprobaron los dictámenes que siguen:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase, con carácter de permanentes, 7 capitanías de puerto y comisarías fluviales en los ríos Alto Ucayali, Napo, Putumayo, Alto Marañón, Amazonas, Alto Jurua y Purús.

El Gobierno designará el lugar de residencia de estas autoridades, y el haber de cada una de ellas será de £ 20 mensuales.

Art. 2º—Vótase, con este objeto, en el Presupuesto General de la República la suma de £ 1,680 anuales.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 25 de 1902.

J. S. Hernández—Pedro Carlos Olaechea—Oswaldo Seminario y Arámburn.

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, etc.
Exmo. Señor:

El Congreso ha resuelto se consigne en el Presupuesto General de la República para el año próximo,

la suma de dos mil trescientos dos soles sesenta y dos centavos que importa el crédito reclamado por los representantes de don José Alberto Larco como reintegro del valor de una letra girada á su favor por la caja fiscal de La Libertad y no pagada por la de Lima.

Lo comunicamos, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 29 de octubre de 1902.

J. S. Hernández—Pedro Carlos Olaechea—Oswaldo Seminario y Arámburn.

COMISIÓN DE REDACCIÓN

El Congreso &c.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Los fondos existentes en la tesorería departamental de Arequipa por no haberse dado aplicación á la partida que vota ochenta soles mensuales para el nuevo médico titular de la provincia de la Unión y las que en adelante quedasen empozadas por la misma causa, se aplicarán totalmente á obras públicas.

Artículo 2º.—Se atenderá de preferencia con las sumas indicadas en el artículo anterior, á la provisión de agua potable para la pila de Catahuasi, á la construcción de un puente sobre el río Cuyas, que úna la capital de la provincia con los distritos de Chacana y Saila; y á la refección de los puentes de Beringata y Collata.

Artículo 3º.—Previa la respectiva liquidación, la junta departamental entregará los fondos materia de esta ley, á una Comisión compuesta de dos vecinos propietarios, designados por ella, y de los síndicos municipales de la provincia de La Unión, quienes se encargarán de su debida inversión y de la dirección de las obras, haciéndose personalmente responsables del dinero que reciban.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión, Lima, 28 de octubre de 1902.

J. S. Hernández—Pedro Carlos Olaechea—Oswaldo Seminario y Arámburn.

Sin debate y por sesenta votos contra 25, se aprobó la propuesta del Ejecutivo, venida en revisión, que consta del siguiente oficio:

Lima, 25 de agosto de 1903.
Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El Senado, defiriendo á la propuesta del Poder Ejecutivo, que en copia me es honroso enviar á V. E., ha tenido á bien ascender á la clase de general de división al de brigada don César Canevaro.

Me es honroso comunicarlo á V. E., acompañándole la foja de servicios del expresado jefe; á fin de que esa H. Cámara se sirva revisar lo resuelto por ésta.

Dios guarde á V. E.

Antero Aspíllaga.

Lima, 29 de agosto de 1903.

Aprobado por sesenta votos contra veinticinco. A la Comisión de Redacción.

Rúbrica de S. E.—Ráez.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

El Supremo Gobierno ha tenido á bien proponer para el ascenso á la efectividad de coronel al graduado de igual clase don Manuel C. de La Torre. Con este motivo, vuestra Comisión ha investigado cuidadosamente los antecedentes militares de este distinguido jefe; y, convencida de los largos años que ha servido en el ejército, de un comprobado valor y del valioso contingente que ha prestado al país, tanto en la última guerra nacional como en el restablecimiento del orden constitucional, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta elevada por el Poder Ejecutivo.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 17 de 1893.

Belisario Suárez—Federico Ríos—G. Llosa.—P. Antonio Rodríguez—Luis I. Ibarra.

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Núñez del Arco.—Desearía conocer la foja de servicios del jefe que se propone, para ver de qué escuela militar ha salido y las acciones de guerra á que ha concurrido.

El señor Vidaurre R.—Basta saber que estuvo en Arica.

El señor Presidente.—El coronel La Torre, puedo indicarle á SSa., fué segundo jefe del batallón "Tara-pacá" que mandaba el coronel Alfonso Ugarte en la batalla de Tacna. En seguida fué jefe de la segunda división que mandaba el coronel Bolognesi en Arica, en donde cayó herido y prisionero.

El señor Osma.—En vista de las indicaciones que hace VE., creo que no es conducente el pedido del señor Núñez del Arco, y, por lo tanto, le suplico que tenga la bondad de retirarlo.

El señor Núñez del Arco.—No sabía si el señor La Torre era el que estuvo en Arica. Por la fecha de la propuesta creí que se refiriese á otro coronel del mismo apellido, y, por consiguiente, retiro mi indicación.

Puesto al voto el dictamen, fué aprobado por 56 votos contra 26.

El señor Presidente.—Sírvase, señor Secretario, leer la propuesta del Ejecutivo para ascender á coronel efectivo al graduado don Enrique Varela.

El señor Secretario.—Leyó los documentos que siguen:

Lima, agosto 26 de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Para conocimiento de la Comisión Auxiliar de Guerra de esa H. Cámara, me es honroso remitir á USS. HH. la foja de servicios del coronel graduado don Enrique Varela, satisfaciendo el pedido que contiene el oficio de USS. HH. de 24 del presente.

Por ese documento se impondrá la Comisión de los importantes servicios prestados á la República por este distinguido jefe, principalmente en la guerra nacional, habiéndose distinguido por su brillante com-

portamiento en la batalla de Tarapacá, en donde fué herido, hecho prisionero y remitido á Chile, conduciéndose en los cargos que ha desempeñado hasta la fecha á satisfacción del Gobierno por sus especiales conocimientos, consagración y lealtad.

Dios guarde á USS. HH.

Manuel Villa vicencio.

Lima, 27 de agosto de 1903.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Rúbrica de S. E.

Montesinos.

COMISIÓN AUXILIAR DE GUERRA

Señor:

En mérito de la propuesta presentada por el Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel, graduado de artillería de ejército D. Enrique Varela, ha venido al estudio de vuestra Comisión el expediente presentado por dicho coronel, en el que corre su foja de servicios y constan todos los que ha prestado á la República durante 29 años, desde la clase de cadete hasta la alta clase militar que hoy inviste.

La conducta pundonorosa de este jefe está acreditada con su asistencia á la campaña nacional de 1879, en la cual concurrió á la batalla de San Francisco y de Tarapacá, siendo en esta última gravemente herido y conducido prisionero á Chile. En defensa del orden constitucional tomó también parte el coronel Varela, en diversas acciones de guerra.

Reune el señor coronel Varela las condiciones exigidas por el artículo 16. de la novísima ley sobre ascensos, d. 22 de noviembre de 1901. Estando, pues, debidamente llenados los requisitos legales, es procedente la propuesta del Ejecutivo; y, en consecuencia, vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Lima, etc.

Exmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución,

ha aprobado la propuesta presentada por el Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel graduado de artillería de ejército don Enrique Varela.

Lo comunicamos.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de agosto de 1903.

Luis A. Ibarra.—Santiago Sánchez.—A. Rubina.—Liborio Cáceres.

El señor Presidente.—Si ningún señor hace uso de la palabra, se va á dar el punto por discutido.

Se va á votar—Los señores que aprueben la conclusión, se servirán depositar una balota blanca; los que estén en contra, una negra.

Hecho el cómputo, habían sufragado 69 representantes, y se aprobó la conclusión por 50 votos contra 19.

El señor Presidente.—Por falta de *quorum*, se levanta la sesión.

Eran las 6 de la tarde.

Por la Redacción.

P. RIVERA Y PIÈROLA.

Sesión del lunes 31 de agosto de 1903

PRESIDIDA POR EL SEÑOR

ALVAREZ CALDERÓN

SUMARIO:—ORDEN DEL DÍA.—Aprobación de los siguientes asuntos: Redacción de la ley que vota 500 libras para la construcción del local destinado á seminario en la ciudad de Huarás.—División de la provincia Cajatambo.—Aumento de haber á los jefes de sección del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Construcción de una cárcel pública en el pueblo de Tambobamba.—Aumento del subsidio para el Colegio de San Luis Gonzaga de Chuquibamba.—Compra de útiles y textos para las escuelas de Paruro.—Reconstrucción del puente “La Mejorada,” sobre el río Mantaro en la provincia de Huancayo.—Prórroga de la adjudicación predial urbana á los consejos distritales de Miraflores, San José de Surco y Chorrillos.—Exoneración de derechos de importación á los aparatos de gimnasia para las escuelas municipales de Plura.—Aplazamiento del proyecto que vota 200 libras para el fomento de la instrucción en Contumazá.—Idem del que establece una escribanía pública en la ciudad de Caravelí.